



# UNAP

Rectorado

## Resolución Rectoral N°0994-2019-UNAP

Iquitos, 28 de junio de 2019

### VISTO:

El Oficio N° 127-VRINV-UNAP-2019, presentado el 12 de junio de 2019, por el vicerrector de investigación, sobre otorgamiento de apoyo económico;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Alberto García Ruiz, vicerrector de investigación, solicita al rector el otorgamiento de una subvención económica para don Julio Mozombite Pinedo, contratado en la modalidad por suplencia temporal, asignado al Centro de Investigación de Recursos Naturales - CIRNA, con la finalidad de que sufrague gastos que ocasiona el tratamiento médico especializado de su hijo don Julio Mozombite Navarro, quien es estudiante de la Facultad de Ciencias Biológicas de la UNAP;

Que, la Administración Pública a través de sus entidades, deberá diseñar y establecer políticas para implementar de modo progresivo, programas de bienestar social, garantizando la ejecución, progresiva de estas acciones, dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera y de su familia en lo que corresponda, procurar la atención prioritaria de sus necesidades básicas de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir, entre otros, salud, medicinas y asistencia social al interior de la entidad y extensiva a su familia;

Con el informe favorable del jefe (e) de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (OGPP), contenido en el Oficio N° 490-2019-J-OGPP-UNAP, del 27 de junio de 2019;

Que, por las razones expuestas, el rector estima conveniente atender lo solicitado por el vicerrector de investigación;

De conformidad con la Ley N° 30879 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Otorgar a don **Julio Mozombite Pinedo**, contratado en la modalidad por suplencia temporal, asignado al Centro de Investigación de Recursos Naturales - CIRNA, una **subvención económica por enfermedad, ascendente a la suma de S/1,000.00** (Mil y 00/100 soles), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Precisar que don Julio Mozombite Pinedo, tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de la ejecución del presente dispositivo legal, para presentar la rendición de cuenta documentada del apoyo económico otorgado, en la Dirección General de Administración (DGA).

**ARTÍCULO TERCERO.-** Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2019**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL